

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Exp. nº: 1057 / 06

RESOLUCIÓN 0488/2008, de 6 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es IBÁÑEZ MARCHITE JL Y VENTURA BARASOAIN V. en el término municipal de Fustiñana.

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)", de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada.

El expediente ha sido tramitado e informado conforme a lo indicado en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director General de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

1º.- Conceder Autorización ambiental integrada para la explotación ganadera de cebo de porcino, cuyo titular es IBÁÑEZ MARCHITE J.L. Y VENTURA BARASOAIN V. ubicada en el término municipal de Fustiñana, polígono 11, parcelas 632 y 638.

2º.- Otorgar autorización de actividad en suelo no urbanizable, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 1057/06 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

4º.- La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

5º.- Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

6º.- Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número PP/1762/NA/2007, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993. La actividad productora de residuos peligrosos es A102 (3), Explotación de ganado porcino, según la Tabla 6 del Anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

7º.- Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, cuya descripción se incluye en el Anejo IV.

8º.- Antes del 15 de mayo de 2008, el titular deberá solicitar la autorización de apertura de las instalaciones existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

9º.- Dejar sin efecto las autorizaciones y demás actos administrativos que se hubieran otorgado por este Departamento a la actividad o instalación objeto de la

presente autorización en virtud de la normativa sectorial aplicable, siempre que sobre las mismas exista un pronunciamiento expreso en la presente Resolución.

10º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

11º.- Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

12º.- Notificar esta Resolución a IBÁÑEZ MARCHITE JL Y VENTURA BARASOAIN V. al Ayuntamiento de Fustiñana, al Servicio de Calidad Ambiental y al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Pamplona, seis de marzo de dos mil ocho.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Andrés Eciolaza Carballo

ANEJO I

SUMARIO DEL PROYECTO

• **Breve descripción:**

La actividad se emplaza en Fustiñana, en el polígono 11, parcelas 632 y 638. Las parcelas (separadas una distancia aproximada de 450 metros) cuentan con una superficie de 10.876 y 17.187 m² respectivamente. De la superficie total, 28.063 m², aproximadamente 4.730 m² corresponden a superficie edificada (tras la ampliación proyectada). Las coordenadas U.T.M. de las parcelas son:

	X	Y
Pol 11 Parcela 632	626.413	4.654.166
Pol 11 Parcela 638	626.637	4.654.559

La instalación se dedica al engorde de cerdos de 19 hasta 115 kg, momento en el que se trasladan a matadero para su sacrificio. La rutina de trabajo se lleva a cabo por el método “todo dentro – todo fuera”, quedando las naves vacías para su limpieza y desinfección.

• **Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes:**

Las instalaciones existentes están compuestas por cuatro naves destinadas al alojamiento de ganado, locales de vestuarios y almacén, una fosa y una balsa de almacenamiento exterior de purín y silos de pienso. El proyecto contempla la construcción de una nueva nave para el alojamiento del ganado.

1.- Características de las naves

En las cinco naves coinciden las siguientes características:

- Fosas interiores con sistema de vaciado mediante boyas y conducción por tubería de PVC al almacenamiento exterior
- Bebederos de chupete con cazoleta.
- Alimentación “ad libitum” en tolva, con distribución mecánica automática mediante motores de 750 W.

Nave 1 y Nave 2 (parcela 632)

	Nave 1	Nave 2
Dimensión:	60,24 x 13,24 = 797,58 m ²	54,24 x 14,24 = 772,38 m ²
Distribución:	40 cochiqueras x 26 plazas = 1030 plazas	72 cochiqueras x 13 plazas = 936 plazas
Emparrillado	Total de hormigón	
Fosa interior	Fosa de 75 cm de profundidad	
Equipamiento:	Ventilación forzada, ventiladores en cubierta. Ventanas regulables de forma automática por control de temperatura	

Nave 3, Nave 4 y Nave 5 (parcela 638)

La Nave 5 corresponde a la ampliación contemplada.

	Características comunes - Nave 3, Nave 4 y Nave 5
Dimensión:	60,24 x 14,24 = 857,81 m ²
Distribución:	80 cochiqueras x 13 plazas = 1040 plazas
Emparrillado	Parcial de hormigón
Fosa interior	Fosa de 50 cm de profundidad
Equipamiento:	Ventilación natural, mediante ventanas regulables de forma automática por control de temperatura y caballete de ventilación

2.- Características de las fosas exteriores

Fosa de almacenamiento (parcela 632)

Dimensión en superficie: 22 m x 6 m = 132 m²

Profundidad máxima / útil: 3,0 / 2,75m.

Capacidad: 363 m³

Características: Fosa de hormigón

Balsa de almacenamiento (parcela 638)

Dimensión en superficie: 27 m x 14 m = 378 m²

Profundidad máxima / útil: 3,7 / 3,0 m.

Capacidad: 777 m³

Características: Excavada en terreno e impermeabilizada mediante capa de hormigón

3.- Locales vestuarios y almacén

En cada parcela existe un local de 40 m²; el situado en la parcela 632 con función de oficina y vestuarios y el de la parcela 638 con función de almacén.

4.- Otras instalaciones:

- Silos: 10 silos de capacidad entre 16 y 18 t colocados sobre planchas de cimentación de hormigón.
- Suministro de agua a través de la red de abastecimiento del polígono.
- Depósitos de agua. Depósitos de regulación de 3.000 litros en cada nave.

8.- Equipo de reparto de purín:

- Cisterna equipada con rampa de tubos colgantes.

• Consumos de alimentos:

Se utilizan tres tipos de piensos durante el cebo de manera que se adapta a las necesidades del animal en cada una de sus fases productivas.

La explotación cuenta con 5.086 plazas. Se consideran 2,5 ciclos al año, con un porcentaje de mortalidad del 8%, por lo tanto 11.698 animales/año.

- Pienso fase 1, crecimiento, 30 Kg por animal, supone un consumo anual de 350.940 Kg

- Pienso fase 2, C-2-U, 120 Kg por animal, supone un consumo anual de 1.403.760 Kg.

- Pienso fase 3, acabado, 96 Kg por animal, supone un consumo anual de 1.123.008 Kg.

El consumo de pienso anual en la explotación es de 2.877.708 kg, a razón de 246 kg pienso/animal.

• Consumos anuales de energía:

Consumo eléctrico

Instalaciones eléctricas (potencia):

- Iluminación (30 lámparas fluorescentes de 180 W)
- Alimentación (10 motores para sinfín de 750 W)
- Ventilación (12 ventiladores de 1.100 W)
- Apertura automática de ventanas (10 motores de 750 W)
- Hidrolimpiadora (3.675 W)

Sistema de abastecimiento: acometida a la red eléctrica

Consumo teórico estimado de electricidad al día: 25 kWh

Consumo eléctrico anual: 9.118 kWh

- **Consumos de agua:**

Se utiliza para limpieza y para alimentación un total de 9.560 m³ al año.

El consumo de agua en alimentación se ha estimado en 1.900 m³ por nave y año (5 litros/animal y día), resultando 9.500 m³ de agua al año.

El consumo anual en limpieza se estima en 60 m³

- **Descripción del proceso productivo:**

Se trata de una granja de 5.086 plazas para el cebo de porcino desde los 19 a los 115 kg peso vivo, realizando vacío sanitario mediante la práctica "todo dentro-todo fuera".

Ciclos/año: 2,5

Vacío sanitario entre dos ciclos: 14 días

Entrada de lechones con 19 kg de peso vivo.

Salida de animales de 115 kg de peso vivo.

Mortandad del 8 %, supone 1.017 cerdos/año.

Alimentación multifase, adaptando la composición del pienso (proteínas, aminoácidos, minerales, etc) a las necesidades del animal en cada fase. La aportación de agua y pienso es "ad libitum":

- **Producción de residuos:**

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD kg/AÑO	CÓDIGO LER (1)
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	100	150110*
Agujas hipodérmicas	5	180202*

(1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- **Producción de estiércoles:**

Se estima una producción de 7.103 m³ de purín, lo que supone aproximadamente 33.132 kg de Nitrógeno, 19.117 kg de P₂O₅, 25.686 kg de K₂O, 76 kg de Cu y 436 kg de Zn.

- **Documentación incluida en el expediente:**

Proyecto técnico del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero S.A., ITGG, con número de expediente AT 06/239

Proyecto técnico de ampliación, del Ingeniero Agrónomo Jesús García Betoré, con visado número 646 de fecha 4 de abril de 2007

Plan de Producción y Gestión de estiércoles introducido en la aplicación <https://e-stercolado.navarra.es/>

ANEJO II

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. Procedimiento y método gestión de estiércoles:

El purín generado y recogido en las fosas interiores se conduce mediante tubería a los almacenes exteriores.

La capacidad de almacenamiento de la instalación es de 2.736 m³, correspondiendo 1.597 m³ a las fosas interiores y 1.140 m³ al almacenamiento exterior. Con una generación de purín de 7.103 m³, la explotación dispone de almacenamiento para 4,6 meses.

La producción de estiércol es uniforme a lo largo del año. El estiércol se valorará agrónomicamente entregándolo al gestor de estiércoles Asociación de Ganaderos de Porcino de Fustiñana (GAPORFU) que lo recogerá de todas las instalaciones asociadas y lo aplicará en la superficie disponible de acuerdo con las condiciones que a continuación se detallan.

La superficie receptora se sitúa principalmente en los municipios de Fustiñana, Buñuel, Cabanillas y Ribaforada, dedicándose al cultivo en regadío de cultivos hortícolas y maíz, así como trigo, alfalfa y praderas. Las parcelas definidas como de regadío (Tipo I, regadío) de los términos municipales de Fustiñana, Buñuel, Cabanillas y Ribaforada están incluidas en la Zona 2 – designada como Zona Vulnerable por el DF 220/2002, de 21 de octubre y Orden Foral 188/2006, de 5 de junio.

La época más adecuada de aplicación es durante el periodo de máximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicación durante la implantación del cultivo, se repartirá el estiércol lo más próximo posible a la siembra.

La dosis de Nitrógeno aplicada a los cultivos actuales y a otros posibles se ajustará a las necesidades nutricionales de los mismos, según las recomendaciones del ITG agrícola incluidas en el plan. En ningún caso se superarán las 250 UF de nitrógeno/ hectárea y año, o 170 UF de nitrógeno/ hectárea y año en aquellas parcelas incluidas en zonas designadas como vulnerables a los efectos derivados del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Para el cálculo de la dosis de reparto aplicada a los cultivos se tendrá en cuenta el contenido en nitrógeno del purín de cada instalación, ajustado según el protocolo de análisis rápidos que se llevará a cabo durante el reparto.

El batido del purín, previo a su extracción por la cuba, se realizará desde el momento en que se disponga de batidor. El riego agrícola se realizará mediante cisterna equipada con plato difusor hasta disponer de equipo de tubos colgantes.

La aplicación y almacenamiento del estiércol se ajustará a lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol.

La identificación de las parcelas receptoras del estiércol se detalla en el Plan de Gestión de Estiércoles de GAPORFU. La modificación del listado con la inclusión o exclusión de parcelas se deberá comunicar al Servicio de Calidad Ambiental para su validación, antes de la aplicación del estiércol.

2. Valores límite de emisión a la atmósfera y suelo.

Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH₃, CH₄, NO₂ y partículas a la atmósfera y de nitrógeno y fósforo al suelo, se mantendrán los sistemas y procedimientos detallados a continuación:

- Utilización de piensos bajos en proteína y fósforo:
 - o De 20 a 50 kg de Peso Vivo:
 - % proteína bruta menor 17
 - % fósforo menor 0,55
 - o De 50 a 100 kg de Peso Vivo:
 - % proteína bruta menor 15
 - % fósforo menor a 0,49
- Reparto del estiércol líquido con cisterna equipada con tubos colgantes con anterioridad al 31 de octubre de 2008. Hasta ese momento la cisterna podrá seguir estando equipada con el plato difusor que se usa en la actualidad.
- Emparrillado parcial en Nave 3, Nave 4 y Nave 5.

3. Protección del suelo y las aguas subterráneas

Conducción de las aguas pluviales a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.

Rebosamiento de la capacidad de las fosas: No se puede dar porque siempre existirá un margen de reserva del 10 % de la capacidad.

Contaminación de acuíferos o cursos de agua. Quedará controlado ya que las zonas de riesgo quedan excluidas en el plan de gestión para la aplicación de estiércol líquido. De todas maneras todos los operarios que realicen labores de abonado en campo recibirán formación para desempeñar este trabajo, debiendo conocer todas las condiciones que no permiten el riego con estiércol líquido.

4. Procedimientos y métodos de gestión de residuos

Los residuos que se producirán y el procedimiento de gestión a seguir en cada caso serán los especificados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

5.1. Almacenamientos de residuos:

Los residuos se almacenarán en una zona habilitada para ello dentro del local de almacén, para su posterior gestión por medio de gestor autorizado

5.2. Medidas específicas en relación con los residuos peligrosos:

El promotor mantendrá un contrato con un gestor autorizado de residuos peligrosos, quien se encargará de suministrar un contenedor adecuado y retirarlo cuando este lleno o sea exigido por la legislación específica.

5. Sistemas y procedimientos para el tratamiento de emisiones y residuos

La minimización del consumo de agua se realiza mediante:

- Limpieza con máquina a presión portátil.
- Ajuste del caudal de bebederos a 1,5 l/min litros/minuto.

6. Sistemas y procedimientos para el control de emisiones, con especificación de metodología de su medición, su frecuencia y los procedimientos para evaluar las mediciones

6.1. Caracterización de purines

Se realizarán análisis de la composición en nitrógeno del estiércol en el momento de la aplicación, mediante métodos analíticos rápidos. Se tomarán muestras de un diez por ciento de las cisternas distribuidas y se anotarán los valores obtenidos en el libro de gestión de estiércoles.

6.2. Control de alimentación.

Existirá un registro de entregas de pienso, en el que quedará reflejado: fecha, número de albarán, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albarán, en el que costará la composición del pienso, se archivará de forma ordenada.

6.3. Control del consumo de agua.

Se va a instalar un contador en cada parcela. Para cada uno de los contadores se va a llevar un registro donde se realizarán las anotaciones los días 1 y 15 de cada mes. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (m³), lectura anterior (m³), diferencia de lecturas (m³).

Al finalizar el ciclo de cebo, durante la semana de vacío sanitario, se controlará el caudal de al menos 15 bebederos en cada nave. En el registro se anotará la fecha del control, la identificación de la cochiguera y el caudal medido en l/s.

6.4. Protocolo de revisiones y reparaciones.

Se realizarán revisiones diarias de bebederos y el mantenimiento periódico del sistema de distribución de agua y pienso (incluyéndose comederos y bebederos) y del sistema de ventilación.

6.5. Control de la aplicación de estiércoles.

El promotor deberá disponer de información actualizada del Libro de Registro de Gestión de Estiércoles de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Fustiñana (GAPORFU), y en concreto los datos de retirada de purines de su instalación (fecha y cantidad retirada) y los resultados de los análisis de composición en nitrógeno del purín. La información del Libro referida a su instalación será remitida al Servicio de Calidad Ambiental como mínimo cada año, durante el primer trimestre y se referirá al año inmediatamente anterior.

7. Medidas a adoptar en situaciones de funcionamiento distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente

- Existirá en oficina listado de teléfonos de emergencia y de protección civil, así como teléfono de propietarios de tierras vecinas y de aquellas donde se echen purines.
- En caso de detectarse fuga en las fosas de almacenamiento de estiércol se deberán comunicar al Servicio de Calidad ambiental del Gobierno de Navarra, junto al plan de actuación prevista.

8. Medidas de protección contra incendios.

- La longitud del recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable hasta alguna salida al exterior será menor que 50 metros.
- Las puertas situadas en recorridos de evacuación deben ser abatibles de eje de giro vertical, fácil apertura manual y la anchura de hoja estará comprendida entre 0,8 y 1,20 metros.

- Se dispondrán extintores portátiles de eficacia mínima 21 A en lugares visibles y accesibles, de manera que el recorrido real desde cualquier punto ocupable hasta el más próximo, no supere los 15 metros.

9. Otras medidas o condiciones:

9.1. Programa de nuevas actuaciones

Se establece el siguiente programa de actuaciones que el titular de la instalación deberá llevar a cabo, de acuerdo con los plazos máximos señalados:

Actuación	Fecha ejecución (1)
Utilización de piensos bajos en proteína y fósforo: <ul style="list-style-type: none"> - Fase de 20 a 50 kg de Peso Vivo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ % proteína bruta menor 17 ▪ % fósforo menor 0,55 - Fase de 50 a 100 kg de Peso Vivo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ % proteína bruta menor 15 ▪ % fósforo menor a 0,49 	31 de octubre de 2008
Utilización de equipo de tubos colgantes para el reparto de purines.	31 de octubre de 2008
Utilización de batidor para la homogeneización del estiércol	31 de octubre de 2008
Completar en el Servicio de Calidad Ambiental las autorizaciones de los titulares de las parcelas incluidas en el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles.	1 de octubre de 2008

(1) La ejecución y puesta en funcionamiento o entrada en servicio de las diferentes actuaciones deberá realizarse antes de la fecha señalada.

9.2. Autorización de apertura

Con carácter previo a la solicitud de la autorización de apertura de las instalaciones existentes deberán haber sido ejecutadas y encontrarse en disposición de entrar en funcionamiento todas las medidas y condiciones incluidas en la presente autorización ambiental integrada, a excepción de las actuaciones incluidas en el Programa de nuevas actuaciones para las cuales se haya establecido un plazo superior.

9.3. Declaración e inventario de emisiones

- El titular de la actividad deberá registrarse en el Inventario Estatal de Emisiones Contaminantes (PRTR - España), creado a raíz del Reglamento (CE) Nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, una vez que se habilite el procedimiento informático para ello.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la actividad deberá notificar una vez al año al Departamento de Medio Ambiente, los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción de residuos.

- La notificación señalada en el punto anterior deberá realizarse a través de la herramienta informática que se habilite para el PRTR-España.
- Cualquier modificación en el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles deberá ser comunicada al Servicio de Calidad Ambiental para su validación tanto si supone una renovación del plan como si supone una actualización del mismo.

ANEJO III

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÓDIGO LER (1)	OPERACIÓN FINAL DE GESTIÓN CÓDIGO ANEJO 1 (2) (3)
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*	Recuperación material (R3/R4)
Agujas hipodérmicas	180202*	Autoclave / Incineración (D9/D10)

- (1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Código de la operación de gestión según el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. La operación prioritaria se indica en primer lugar. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 ó R13), siempre que la gestión final sea la prevista en este Anejo III.
- (3) La operación prioritaria se indica en primer lugar.

ANEJO IV

PLAN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Características generales

Características generales

Código del Plan: 1080110632/1/1

Promotor

Nombre: IBAÑEZ MARCHITE JL Y VENTURA BARASOAIN **NIF:** 31801806E
Dirección: Plaza/ Juan Ferrer Nº1 **Cod. Postal:** 31510
Municipio: Fustiñana
Teléfono: 609467163 **Fax:**
E-mail:
Tipo: Ganadero

Técnico redactor del plan

Nombre: ALBERTO ABAIGAR ANCIN **NIF:** 15798958M
Dirección: c/ Sta Bárbara 2, bajo **Cod. Postal:** 31200
Municipio: Estella / Lizarra
Teléfono: 629476438 **Fax:** 948556397
E-mail:
Titulación: VETERINARIO **Nº Colegiado:** 357

Instalación principal

Municipio: Fustiñana
Polígono: 11 **Parcela:** 632
UTM X: 626,41 **UTM Y:** 4.654.166,00

Explotación

Código: 108 NA 022
Nombre: GRANJA 1 IBAÑEZ Y VENTURA **CIF:** E31801806

Especies

Porcino

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Especies

PORCINO

Datos generales

Tipo de Explotación: CEBO

% de mayor volumen de purín previsto: 5

Datos del cebo:

Plazas de cebo: 5086

Peso de entrada (Kg): 19

Peso de venta (Kg): 115

% de bajas en cebo: 8

Índice de Consumo: 2.9

GMDC: 680

Días de vacío: 14

Tipo de Bebedero: Cazoleta

Datos del pienso:

PIENSO CRECIMIENTO:

% Proteína en pienso: 16.5

% Fósforo en pienso: 0.48

PIENSO ACABADO:

% Proteína en pienso: 15

% Fósforo en pienso: 0.45

MTDs aplicadas:

EN NAVES DE CEBO:

Tipo1:

% superficie 1: 0

Tipo2:

% superficie 2: 0

EN DEPOSITO EXTERIOR:

Tipo:

EN REPARTO:

Tipo:

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Instalaciones

Almacenamiento de residuos en el interior de las naves

<i>Nº Almacén</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo de Residuo</i>	<i>Capacidad útil (m3)</i>
1	Porcino	Purín Bruto	904,70
2	Porcino	Purín Bruto	301,40
3	Porcino	Purín Bruto	150,70
4	Porcino	Purín Bruto	240,00

Almacenamientos de residuos en el exterior de las naves

<i>Nº de almacén</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo de Residuo</i>	<i>Está cubierto</i>	<i>Sup. superior (m2)</i>	<i>Capacidad útil (m3)</i>	<i>Nº de almacén al que van las aguas</i>
1		Purín Bruto	No	132	363	
2		Purín Bruto	No	378	777	

Patios

<i>Nº de Patio</i>	<i>Está cubierto</i>	<i>Superficie (m2)</i>	<i>Es impermeable</i>	<i>Nº de almacén al que van las aguas</i>
--------------------	----------------------	------------------------	-----------------------	---

Silos

<i>Nº de silo</i>	<i>Mes</i>	<i>Cantidad(t)</i>	<i>% de materia seca</i>	<i>Nº de almacén al que van los lixiviados</i>
-------------------	------------	--------------------	--------------------------	--

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Cálculo de Emisiones

Emisiones para repartir

Especie	Tipo de Residuo	Cantidad (t)	N (Kg)	P2O5 (Kg)	K2O (Kg)	Cu(Kg)	Zn (Kg)	Sup. Min. (ha)	Sup. Min. ZV (ha)
Porcino	Purín Bruto	7.102,99	33.131,71	19.117,42	25.686,00	75,40	435,72	132,53	194,89

Emisiones por lugar

Especie	Localización	N (Kg)	P2O5 (Kg)	K2O (Kg)	Cu(Kg)	Zn (Kg)	Sup. Min. (ha)	Sup. Min. ZV (ha)

Productos para repartir

Especie	Época	Aplicación	Tipo Residuo	Descripción	Cantidad	N (Kg)	P2O5 (Kg)	K2O (Kg)	Cu(Kg)	Zn (Kg)

Entrega a gestores

Gestor	Especie	Tipo de residuo	Cantidad (t)	Periodicidad
GAPORFU Ganaderos de Fustiñana	Porcino	Purín Bruto	2.367,70	Tres veces al año

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Observaciones

Observaciones generales:

1.- El promotor ha entregado el proyecto Básico de AAI con la capacidad actual de la explotación de 4.046 plazas de cebo . Dado que se cubren las balsas como MTD , el nitrógeno resultante para el reparto es algo mayor, ya que la cubierta de la balsa reduce la emisión de amoniaco en la misma en un 80%. No obstante no se ha tenido en cuenta en el plan de gestión ya que el programa todavía no incorpora la utilización de estas MTDs

2.- Igualmente ha presentado para su tramitación administrativa un proyecto de Ampliación de la granja en 1040 plazas, con lo que la capacidad final de la explotación alcanza los 5.086 plazas de cebo . Plazas con las que se ha elaborado este plan

2.- El purín es gestionado por GAPORFU . Gaporfu es una asociación de ganaderos de Fustiñana que no tiene instalaciones de almacenamiento y emplea las propias de los socios . En este caso también . Todo ello debe quedar reflejado en el plan de gestión de GAPORFU

3.- La capacidad de almacenamiento de la granja es de 2.736,8 m³ , teniendo en cuenta que la fosa interior nº 4 , corresponde a la nueva nave a construir con una capacidad interior de 240 m³; mientras que la producción anual de purines es de 7.103 + 181,96 m³ de aguas de lluvia (7.284,96) . De este modo la AUTONOMIA de almacenamiento es de 4,5 meses : suficiente para cumplir con el plan de reparto de GAPORFU

Observaciones del Técnico de la sección de Prevención de la Contaminación:

El plan engloba a las dos parcelas en las cuales se encuentra ubicada la explotación, puesto que se ha presentado una AAI conjunta.

La periodicidad de recogida de los estiércoles por parte del gestor viene definida por el plan de reparto incluido en el plan de gestión de estiércoles de GAPORFU

Antes del 1 DE OCTUBRE DE 2008 se deberán presentar en el Servicio de Calidad Ambiental las autorizaciones de los titulares de las siguientes parcelas incluidas en el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles:

Municipio	Polígono	Parcela
Buñuel	4	607
Buñuel	4	614
Buñuel	4	615
Buñuel	4	617
Buñuel	4	618
Buñuel	4	619
Buñuel	4	643
Buñuel	4	653
Buñuel	4	669
Buñuel	4	724
Buñuel	4	729
Buñuel	5	386
Cabanillas	1	1274
Cabanillas	1	1279
Cabanillas	1	1321

Cabanillas	1	1322
Cabanillas	1	1328
Cabanillas	2	506
Cabanillas	2	5059
Cabanillas	3	49
Fustiñana	2	131
Fustiñana	2	166
Fustiñana	2	372
Fustiñana	2	413
Fustiñana	2	419
Fustiñana	2	424
Fustiñana	2	430
Fustiñana	2	443
Fustiñana	2	444
Fustiñana	2	508
Fustiñana	2	513
Fustiñana	2	524
Fustiñana	2	534
Fustiñana	2	540
Fustiñana	2	549
Fustiñana	2	819
Fustiñana	2	820
Fustiñana	2	854
Fustiñana	3	74
Fustiñana	3	90
Fustiñana	3	111
Fustiñana	3	174
Fustiñana	3	232
Fustiñana	3	264
Fustiñana	3	265
Fustiñana	3	266
Fustiñana	3	276
Fustiñana	3	283
Fustiñana	3	297
Fustiñana	3	304
Fustiñana	3	353
Fustiñana	3	354
Fustiñana	3	383
Fustiñana	3	391
Fustiñana	3	406
Fustiñana	3	408
Fustiñana	3	413
Fustiñana	3	414
Fustiñana	3	421
Fustiñana	3	432
Fustiñana	3	439
Fustiñana	3	455
Fustiñana	3	470
Fustiñana	3	490
Fustiñana	3	498
Fustiñana	3	500
Fustiñana	3	530
Fustiñana	3	555
Fustiñana	3	581
Fustiñana	3	660
Fustiñana	3	672
Fustiñana	3	705
Fustiñana	3	753
Fustiñana	3	754
Fustiñana	3	755
Fustiñana	3	756
Fustiñana	3	761
Fustiñana	3	762
Fustiñana	3	785
Fustiñana	4	99
Fustiñana	10	573
Fustiñana	10	610
Fustiñana	10	649
Fustiñana	10	652
Fustiñana	10	656
Fustiñana	12	76
Fustiñana	12	77
Fustiñana	13	4
Fustiñana	13	8

Fustinana

13

9

Fustiñana	13	20
Fustiñana	13	46
Fustiñana	13	47
Fustiñana	13	48
Fustiñana	13	59
Fustiñana	13	77
Fustiñana	13	80
Fustiñana	13	84
Fustiñana	13	95
Fustiñana	13	96
Fustiñana	13	160
Fustiñana	13	161
Fustiñana	13	163
Fustiñana	13	165
Fustiñana	13	168
Fustiñana	13	200
Fustiñana	14	8
Fustiñana	14	16
Fustiñana	14	18
Fustiñana	14	29

Kibatorada

5

538

ANEJO V

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

- 29.12.2006: Ibáñez marchite JL y Ventura Barasoain V presenta solicitud de Autorización Ambiental Integrada en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para una explotación de ganadera porcina dedicada a cebo, situada Fustiñana.
- 28.02.2007: El Director General de Medio Ambiente emite resolución 384, por la que se somete a información pública el proyecto.
- 14.03.2007: Publicación en el Boletín Oficial de Navarra, nº 32, inicio de exposición pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación
- 23.04.2007: Fin del periodo de exposición pública. No se presentan alegaciones.
- 24.04.2007: El solicitante presenta documentación adicional.
- 23.05.2007: El Departamento de Medio Ambiente solicita informe al Ayuntamiento de Fustiñana en todas aquellas materias que sean de su competencia. Se remite copia de la información presentada